**Asunción, 05 de junio de 2014-**

**INFORME DE EVALUACION N°...../2014**

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N° 1.195/2013** facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2014 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN- AD-REFERENDUM- ID. 278.042** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

## 1. DETALLES DEL PROCESO:

| | | |
|---|---|---|
| 1.1. | Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.) | 278.042 |
| 1.2. | MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP | AD-REFERENDUM |
| 1.3. | NUMERO DEL CDP | AD-REFERENDUM |
| 1.4. | FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO | 08/05/2014 |
| 1.5. | FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES | 28/05/2014 -10:30 HS |
| 1.6. | FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | POLIZA DE SEGURO/GARANTIA BANCARIA |
| 1.7. | PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA | 5% |
| 1.8. | FORMA DE ADJUDICACION | POR EL TOTAL-CONTRATO ABIERTO |
| 1.9. | DENOMINACION DEL LLAMADO | SERVICIO DE COMUNICACIÓN.- |
| 1.10. | RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS | INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 |
| 1.11. | VIGENCIA DEL CONTRATO | HASTA EL 31/12/2014 |
| 1.12. | ANTICIPO | NO |
| 1.13. | OFERENTES PARTICIPANTES | CLAV COMMUNICATIONS<br>DR PRODUCCIONES |
| 1.14. | OTROS | ---------- |

## 2. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".*
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión **de Servicio de Comunicación**. Deberá incluir el servicio según especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3;

**ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE DR PRODUCCIONES HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

***EL OFERENTE CLAV COMMUNICATIONS HA PRESENTADO FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL***

***LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, SIN EMBARGO HA OMITIDO LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN CONSTA EN ACTA DE APERTURA.-***

Por tanto, la Empresa **CLAV COMMUNICATIONS** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL por tanto resulta improcedente dar continuidad a la evaluación del oferente.

Por otra parte, y a modo de proseguir la evaluación pasamos a analizar la oferta presentada por la empresa **DR PRODUCCIONES, la cual según documentaciones obrantes CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL por tanto es pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

| Oferente | Monto Total de la Oferta Presentada | Observaciones |
|---|---|---|
| DR PRODUCCIONES * | Gs. 11.225.000 | Ninguna |
| CLAV COMMUNICATIONS | (*) Gs. 13.500.000 | (*) Oferta descalificada por no presentar Garantía de Mantenimiento de oferta- |

**Monto Mínimo: Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones)**
**Monto Máximo: Gs. 280.00.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones)**

**OFERENTE DR PRODUCCIONES - oferta con precio más bajo***

Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

**ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.**
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **DR PRODUCCIONES,** ofrece los Servicios de Comunicación – Productos para Audiovisuales – Gráficos en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

**ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA**
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

**EXPERIENCIA**
Con relación a este requerimiento, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la Provisión Servicios de Comunicación – Productos para Audiovisuales – Gráficos; por tanto entendemos que el mismo CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
Sobre los cuales se observa los distintos contratos de prestación de servicios en el ramo con varias entidades públicas y privadas como ser: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, INSTITULO DE PREVION SOCIAL.-

**CONCLUSION**
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **DR PRODUCCIONES** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la presente convocatoria.-

**POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:**

**ADJUDICAR** el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nro.12/14 Ad-Referéndum - SERVICIO DE COMUNICACIÒN:** a la Empresa **DR PRODUCCIONES** con RUC Nro. 1.1699692-5 **por un Monto Mínimo de Guaraníes 140.000.000 (guaraníes Ciento Cuarenta millones) y Monto Máximo por Guaraníes 280.000.000 (guaraníes Doscientos ochenta Millones**) que será ejecutada en el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2.014.-

**INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a que de Continuidad al Proceso de Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

**PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Dirección de Comunicación que proceda a la verificación de los servicios que provee la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

**Lic. Nimia Ana Aquino Vera**
**Miembro C.E.O.**

**Abog. Mónica Seifart**
**Miembro CEO**

**Abog. Carmen Escurra**
**Miembro C.E.O.**

**Ante mí:**
**C.P.N. María R. Alvarez**
**Secretaria de Actas**